



MENDOZA, -5 JUL 2013

VISTO:

El Expediente REC:0001061/2013, caratulado: "Solicita convocar a Asamblea Universitaria s/ modificación del Estatuto Universitario" donde se expresa la necesidad de realizar una nueva modificación al Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que esta nueva modificación del Estatuto se enmarca en el proceso de Reforma Universitaria iniciado en marzo de 2013, que tiene como finalidad profundizar la democratización del sistema de gobierno de la Universidad Nacional de Cuyo.

Que el máximo órgano de gobierno de la Universidad Nacional de Cuyo (UNCUYO) estableció la elección directa de rector, vicerrector, decano y vicedecano; la ampliación de los mandatos de los consejeros superiores y directivos y la incorporación de la visión y la misión del Plan Estratégico 2021.

Que la Asamblea expresó la voluntad de avanzar en el tratamiento de la modificación del sistema electoral, para generar un modelo electoral coherente, moderno y acorde a las reformas adoptadas.

Que para la realización de esta tarea se requirió la conformación de una Comisión que se aboque al estudio del sistema electoral.

Que se conformó una Comisión Asesora del Reglamento Electoral, conformada por consejeros superiores y al menos un representante de cada Unidad Académica, la cual participó en el análisis y en la redacción de una propuesta de modificación del Estatuto Universitario.

Que resulta necesario realizar una convocatoria a la Asamblea Universitaria para realizar una reforma del Estatuto, centrada en tres ejes principales, a saber: a) la adecuación del Régimen Electoral de los Consejeros Superiores y Consejeros Directivos al sistema de elección directa de la Universidad, b) la revisión de las observaciones realizadas por el Ministerio de Educación al Estatuto de la última reforma y; c) la modificación de los artículos referidos a la acefalía de vicerrector y de vicedecano.

Que, en virtud de encontrarse pendiente la publicación en el Boletín Oficial del texto aprobado por la Asamblea Universitaria, resulta conveniente realizar la presente convocatoria para la modificación del Estatuto vigente.

Que corresponde convocar al análisis de las recomendaciones efectuadas por la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación sobre el texto ordenado por la Ordenanza N° 01/2013-A.U.



Res. N° 2209

/



- 2 -

./.

Que las citadas modificaciones buscan dar coherencia al régimen electoral vigente en el Estatuto.

Por ello, atento a lo expuesto, teniendo en cuenta el Artículo 8° del Estatuto Universitario y en ejercicio de sus atribuciones,

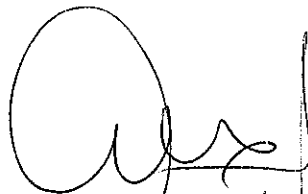
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a la Asamblea Universitaria para el día DOCE (12) de AGOSTO de 2013 a las 8:30, en el Salón de Grado de la Universidad Nacional de Cuyo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Constitución de la Asamblea Universitaria.
2. Aprobación del Reglamento de la sesión, de acuerdo con el Artículo 13 del Estatuto Universitario.
3. Designación de DOS (2) asambleístas para firmar el acta respectiva, junto con el Presidente y Secretario de la Asamblea.
4. Tratamiento en particular de los artículos y/o incisos convocados a reformar, que se encuentran consignados en los ANEXOS I, II y III de la presente resolución y que constan de UNA (1) hoja cada uno.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



Lic. María Belén ALVAREZ
Secretaria de Bienestar Universitario
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Agr. Arturo Roberto SOMOZA
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **2209**

GB/mn
Convocatoria 12-08-2013 (Asamblea Universitaria)





ANEXO I

-1-

Artículos que se proponen para ser modificados

Título VI: Régimen Electoral

Artículos 127, 128, 129, 130 y 131.

Capítulo III: Elección de Consejeros Profesores

Artículos 138, 139, 140, 141 y 142.

Capítulo IV: Elección de Consejeros Egresados

Artículos 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149 y 150.

Capítulo V: Elección de Consejeros Alumnos

Artículos 151, 152, 153, 154, 155, 156 y 157.

Capítulo VI: Elección de Consejeros No Docentes

Artículos 158, 159, 160, 161, 162 y 163.

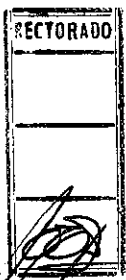
Título VIII: Incompatibilidades

Artículo 171.

Lic. María Belén ALVAREZ
Secretaria de Bienestar Universitario
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Arturo Roberto SOMOZA
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **2209**





ANEXO II

-1-

Artículos que se proponen para ser incorporados

Título VI: Régimen Electoral

- Sobre la Junta Electoral.

Capítulo de la elección de Consejeros Superiores

- Metodología de elección de los Consejeros Superiores.
- Requisitos para ser elegido como Consejero Egresado.

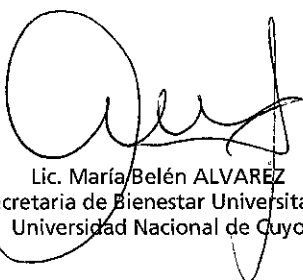
Capítulo de la elección de Consejeros Directivos

- Requisitos para ser elegido Consejero Directivo.
- Metodología de elección de los Consejeros Directivos.

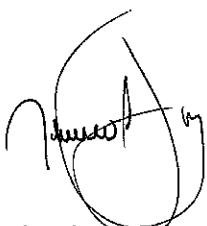
Título XI: Disposiciones Transitorias

Capítulo sobre Régimen Electoral

- Vigencia de las disposiciones contenidas en este Capítulo.



Lic. María Belén ALVAREZ
Secretaria de Bienestar Universitario
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Agr. Arturo Roberto SOMOZA
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **2209**





ANEXO III

-1-

Artículos que se proponen modificar del proyecto de Estatuto Universitario que se encuentra en el Ministerio de Educación según Ordenanza N° 01/2013 – Asamblea Universitaria

Título II: Gobierno de la Universidad

Capítulo II: Consejo Superior

Artículo 20 inciso 12 e incorporar DOS (2) incisos referidos al Régimen Electoral.

Capítulo III: Rector/a y Vicerrector/a

Artículo 25.

Título III: Gobierno de las facultades

Capítulo II: Decano/a y Vicedecano/a

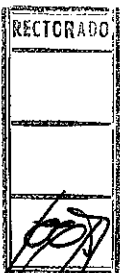
Artículos 38.

Análisis de las observaciones realizadas por el Ministerio de Educación de la Nación

Artículos 4, 29, 34 inciso 4, 36, 46 y 59.

Lic. María Belén ALVAREZ
Secretaría de Bienestar Universitario
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Arturo Roberto SOMOZA
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



Res. N° **2209**